

CONCEJO MUNICIPAL “PAÍLÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Pailón, 15 de marzo de 2025
H.C.M.P. OF. INT. Nro. 67/2025

**REF.: REMISIÓN PAR FINES DE PROMULGACIÓN DE LA LEY
AUTONÓMICA MUNICIPAL Nro. 01/2025 DE
DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EL
DESBORDE DEL RÍO GRANDE.**

De nuestra mayor consideración:

Sr. alcalde, adjunto a la presente nota formal, tenemos a bien remitir ante su autoridad la: **LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nro. 01/2025 DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EL DESBORDE DEL RÍO GRANDE**, para que su autoridad, en el marco de sus atribuciones, considere promulgarlo, para que se tenga como ley municipal en toda nuestra jurisdicción.

ADJUNTO: Seis Ejemplares en original de la Ley Autonómica Municipal Nro. 01/2025, y solicito la devolución de dos ejemplares debidamente promulgados.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atte.



“Puerta de la Gran Chiquitanía”

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Pailón: Ley Autonómica Municipal N° 01/2025, de 15 de marzo de 2025.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EL DESBORDE DEL RIO GRANDE.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, determina que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que, el artículo 100 parágrafo III numeral 12 de la ley N° 031 Marco de autonomías y Descentralización con relación a gestión de riesgos y atención de desastres naturales respecto a competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala los siguientes declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

Que, la Ley 602 de Gestión de Riesgos de 14 de noviembre de 2014 tiene por objeto regular el marco institucional y competencia para la Gestión de Riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y la atención de desastre y/o emergencia a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastre ocasionados por amenazas naturales, socio naturales, tecnológicas y antrópicas así como vulnerabilidades sociales, económicas físicas y ambientales.

Que, el artículo 39 de la ley 602 regula la declaratoria de situaciones de desastre y/o emergencias estableciendo en el nivel municipal emergencia municipal cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica, situación en la que se requerirá asistencia del Gobierno Departamental quien previa evaluación definirá su intervención.

Que, la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 13 (jerarquía normativa Municipal) establece que la normativa municipal está sujeta a la constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: Órgano legislativo: a) Ley municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz

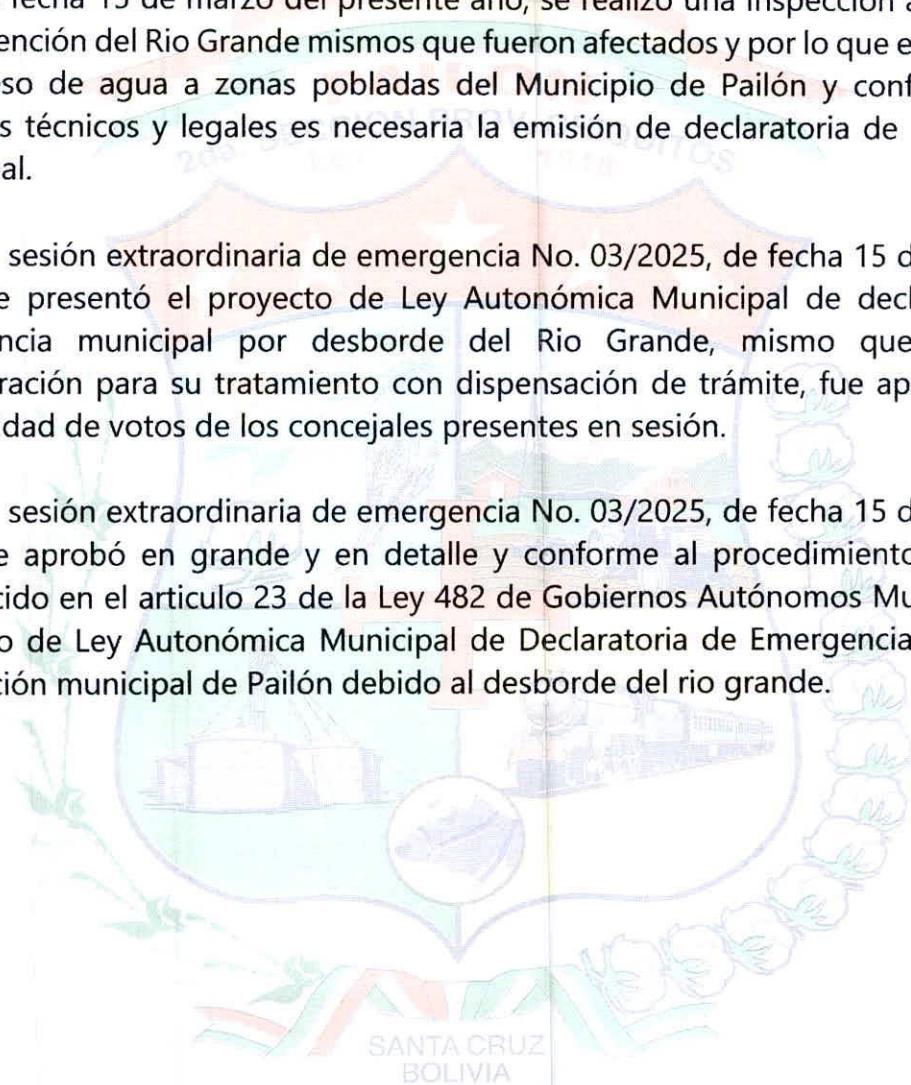


Que, en fecha 13 de marzo de 2025, el pleno del concejo municipal de Pailón, emitió una minuta de comunican mediante la cual recomienda al alcalde municipal de Pailón lo siguiente: *“Recomienda a su autoridad instruya a la unidad de gestión de riesgo del gobierno municipal de pailón, el relevamiento de información, la emisión de informes técnicos y legales para la procedencia para la declaratoria de emergencia o desastre municipal debido al desborde del rio grande que ha generado una grave afectación a las comunidades de la zona sur y requiera apoyo a la gobernación de santa cruz”*.

Que, en fecha 15 de marzo del presente año, se realizó una inspección a los diques de contención del Rio Grande mismos que fueron afectados y por lo que es inminente el ingreso de agua a zonas pobladas del Municipio de Pailón y conforme a los informes técnicos y legales es necesaria la emisión de declaratoria de emergencia municipal.

Que, en sesión extraordinaria de emergencia No. 03/2025, de fecha 15 de marzo de 2025, se presentó el proyecto de Ley Autonómica Municipal de declaratoria de emergencia municipal por desborde del Rio Grande, mismo que puesto a consideración para su tratamiento con dispensación de trámite, fue aprobado por unanimidad de votos de los concejales presentes en sesión.

Que, en sesión extraordinaria de emergencia No. 03/2025, de fecha 15 de marzo de 2025, se aprobó en grande y en detalle y conforme al procedimiento legislativo establecido en el artículo 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales el proyecto de Ley Autonómica Municipal de Declaratoria de Emergencia en toda la jurisdicción municipal de Pailón debido al desborde del rio grande.



“Puerta de la Gran Chiquitanía”



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 01/2025

Dr. Hagapito Castro Vaca

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN

15 de marzo 2025

El Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de pailón,

SANCIONO LA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EL DESBORDE DEL RIO GRANDE.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

- I. La presente Ley tiene por objeto declarar Emergencia Municipal en el territorio del Municipio de Pailón, debido al desborde del Rio Grande por un lapso de 90 días.
- II. Realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Departamental y Nacional Del Estado Plurinacional de Bolivia y otras cooperaciones a objeto de canalizar recursos económicos, financieros y apoyo logístico para la atención oportuna de los afectados.

ARTÍCULO 2. (RESPALDO COMPETENCIAL). La presente ley tiene como respaldo legal y marco legal la Constitución Política del Estado, las disposiciones comprendidas en el artículo 100 parágrafo III de la ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 602 de gestión de riesgos.

ARTÍCULO 3. (FINALIDAD). La presente Ley tiene como finalidad atender la gestión de riesgos para la efectiva y exitosa realización de las actividades y objetivos para combatir el desborde del Rio Grande.

ARTÍCULO 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente ley municipal tiene un ámbito de aplicación en todo el territorio de la jurisdicción municipal de Pailón, a todas las Instituciones públicas y privadas; sociedad civil organizada y personas naturales y/o jurídicas, que intervienen o se relacionan con la gestión de riesgos en la Jurisdicción Municipal de Pailón.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”



CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



CAPITULO II DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5. (DECLARATORIA). Se **DECLARA EMERGENCIA MUNICIPAL** en todo el territorio de la jurisdicción municipal de Pailón, a causa del desborde del Río Grande por un lapso de 90 días.

ARTÍCULO 6. (EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO). La declaratoria de emergencia municipal faculta al Órgano Ejecutivo Municipal, para realizar la ejecución del presupuesto asignado en el programa 31.00.00.01.

ARTICULO 7. (RESPONSABILIDAD). El órgano ejecutivo municipal a través de las autoridades e instancias competentes es responsable del uso, administración y destino y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deben observar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO 8. (RESPONSABLE DE REALIZAR GESTIONES ANTE OTROS NIVELES DE GOBIERNO). Se encomienda al Alcalde Municipal de Pailón y al responsable de la unidad de gestión de riesgos del Gobierno Municipal de Pailón, realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Departamental y Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia y otras cooperaciones a objeto de canalizar recursos económicos, financieros y apoyo logístico para la atención oportuna de los afectados.

ARTÍCULO 9. (REMISIÓN).

- I. Remítase un ejemplar de la presente Ley Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al Viceministerio de Defensa Civil a efectos de que nuestro municipio sea asistido por estas instancias.
- II. En cumplimiento al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se dispone la remisión de la presente ley ante el Servicio Estatal de Autonomías.

ARTÍCULO 10. (FISCALIZACIÓN).

- I. Se dispone que una vez atendida la emergencia municipal el órgano ejecutivo municipal debe realizar la remisión de los procesos de contratación ante el concejo municipal para fines de fiscalización.
- II. En cumplimiento al artículo 7 del Decreto Supremo No. 2342, se dispone La ejecución de los recursos asignados en materia de gestión de riesgos, será objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 11. (PUBLICACIÓN). Se dispone la publicación de la presente Ley Autonómica Municipal de la Gaceta del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

CONCEJO MUNICIPAL “PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

DIPOSICION FINAL UNICA.

I. El órgano ejecutivo municipal a través de todas sus secretarías y direcciones quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente ley municipal.

II. se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley municipal.

Es sancionada en el salón de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Pailón, a los quince días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA FINES LEGALES.


Sra. M. G. Chiquito Aguirre
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN




Lic. Rossemary Meneses Vallejos
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal Autonómica dentro de la jurisdicción Municipal de Pailón.


Dr. Hagapito Castro Vaca
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PAILON

“Puerta de la Gran Chiquitanía”